FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

NOMBRE DE LA EMPRESA:	N° de NIT o C.I.:
MARIA ELIZABETH TERAN HERRERA	5923946012
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO:	Nº Telefono de Contacto:

N° de Ítem	DETALLE DEL SERVICIO	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Ofertado
001	ALCOHOL ETILICO	LITRO	18000	11.00	198,000.00
	TOTAL				198,000.00

Nota: Poner unicamente el precio unitario ofertado en la columna "Precio Unitario", de los ítems ofertados por su empresa/persona.









Ministerio Codigio DE IDENTIFICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA DE PRODUCTOS COSMETICOS

Nº de Documento: 418812

La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud, del Ministerio de Salud, dando cumplimiento a lo establecido por la Decisión 516 de la Comisión de la Comunidad Andina y la Resolución 797 de la Secretaría General de la Comunidad Andina "ASIGNA" y Autoriza el uso para fines de vigilancia y control, el codigo de identificación de la Notificación Sanitaria Obligatoria NSOC73694-20BO para el siguiente Producto Cosmético.

NOMBRE DEL PRODUCTO: ALCOHOL AGUAI

MARCA (S): NATURE

GRUPO COSMETICO: (Tonos o variedades) COSMETICOS PARA EL ASEO E HIGIENE CORPORAL

FORMA COSMETICA: SOLUCION

NOMBRE DEL TITULAR - RESPONSABLE DE LA COMERCIALIZACION: LABORATORIO

COSMECEUTICO ACTIVA S.A.

DOMICILIO O DIRECCION: PARQUE INDUSTRIAL LATINOAMERICANO UI 7 MZNO 24, #

PAIS: BOLIVIA

NOMBRE DEL FABRICANTE(S): LABORATORIO COSMECEUTICO ACTIVA S.A.

DOMICILIO O DIRECCION: WARNES- PARQUE INDUSTRIAL LATINOAMERICANO S/N, UV 0I 7, MZNO.24, LOTE 6, EDIFICIO LAB COSMECEUTICO ACTIVA, OFICINA 6, WARNES-SANTA CRUZ

PAIS: BOLIVIA BAJO LICENCIA: /

PARA: /

PAÍS QUE CONCEDIÓ EL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA NSO: BOLIVIA VIGENCIA DE LA NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA: 21/05/2027 NÚMERO DE EXPEDIENTE ASIGNADO / RADICADO: 73694 - 21/05/2020

La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud, manifiesta que el interesado declaró bajo la gravedad de juramento, que el producto notificado cumple con todos los requisitos establecidos por la Decisión 516 de la Comisión de la Comunidad Andina, que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la notificación, cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido al control y vigilancia posterior por parte de las Autoridades Sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la referida Decisión 516 y la Resolución 797 de la Secretaría General de la Comunidad Andina, por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

LA PAZ, BOLIVIA 21 DE MAYO DE 2020

Registrese, comuniquese y archivese

Dra. Eliana Caballero Vedia
JEFE DE DPTO. DE AUTORIZACIÓN DE
COMERCIALIZACIÓN
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍAS EN SALUD

AGENTAL

Dra. Moria de general de receros
Dira. Moria de general de lecutiva
DIRECTORA GENERAL DE MED CAMENTO
AGENCIA ESTATAL DE MED CAMENTO
VITERNOLOGIAS EN SALUD
VITERNOLOGIAS EN SALUD